



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMUDE DEL MUNICIPIO DE
GUAZACAPÁN, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----**

La asamblea general, para su desempeño, se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria por convocatoria del Coordinador a través de la Secretaría Municipal.

- **PERÍODO DE REUNIONES:**

- a) Las reuniones de COMUDE se realizarán de conformidad con el Calendario de Reuniones aprobado por el Pleno del COMUDE.
- b) Reuniones extraordinarias serán convocadas en su efecto cuando sean temas de relevancia para el desarrollo del Municipio.

- **CONVOCATORIA:**

La convocatoria se realizará mediante los diferentes medios de comunicación adjuntando para el efecto copia de la circular de la citatoria.

Posterior antes de iniciar la reunión se llevará a cabo la asistencia respectiva de todos los sujetos obligados a participar en dicha reunión de conformidad con la ley más sin embargo podrán presentar excusa por escrito de la causa que justifica su inasistencia la cual quedara detallada en acta.

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

El coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo – COMUDE, preside las reuniones y motiva la buena participación de los presentes. Además de cuidar el cumplimiento de la agenda, el orden y el buen proceder de los representantes ante el Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE a través de su presencia durante todo el acto. Para el efecto, será auxiliado por el Secretario del Consejo, quien será responsable de elaborar las actas correspondientes de cada reunión, las que quedaran registradas y archivadas en la Secretaría del COMUDE, y a la libre disposición del público.

- **PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL:**

Cuando el Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE lo apruebe en asamblea anterior, podrán participar, para tratar asuntos específicos, expertos, asesores, personas, instituciones, y otras previamente convocadas para el efecto, con una duración máxima de participación de 20 minutos, proporcionando el material a secretaría para que el mismo sea entregado a cada miembro titular del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE, así como una copia por escrito y digital a Secretaría y Oficina Municipal de Planificación.

Las ausencias específicas, temporales o definitivas de los representantes y/o delegados titulares ante el Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE, deberán ser notificadas a través del suplente que lo represente en las reuniones y para el caso de ausencia o retiro definitivo, la notificación deberá explicar las causas y el nombre del nuevo representante.



- **ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.**

Se constituirá quórum, cuando llegada la hora establecida, estén presentes la mayoría simple de los miembros titulares o los suplentes que los sustituyan debidamente acreditados ante el Consejo Municipal de Desarrollo – COMUDE (Artículo 27 del reglamento general). En el caso de falta de quórum, las reuniones se realizarán con los presentes, con iguales propósitos, una hora después de la señalada en el mismo lugar y fecha, debiendo hacer constar en el acta esta situación.

Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por consenso, y cuando éste no se logre se tomará por mayoría simple de votos de los presentes.

- **NORMAS PARLAMENTARIAS PARA EL USO DE LA PALABRA EN ASAMBLEA GENERAL.**

Para garantizar el buen desarrollo de las reuniones deberán observarse los siguientes mecanismos y/o procedimientos:

- a) Los miembros del Consejo y otros participantes invitados se dirigirán siempre a la general y deberán comportarse en todo momento de la forma exigible a cualquier ciudadano o ciudadana honorable de la comunidad. Quien esté en el uso de la palabra deberá evitar expresiones fuera de lugar y no hacer alusiones personales ofensivas.
- b) Para el desarrollo de la reunión, el Coordinador solicitará a la Secretario del Consejo que lea cada punto a tratar, previo a someterlo a discusión.
- c) En las sesiones de la asamblea general, ordinarias o extraordinarias, para hacer uso de la palabra se levantará la mano esperando que se le conceda la participación. Si dos o más miembros del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE la pidieran al mismo tiempo, el Coordinador establecerá el orden a seguir.
- d) Quien plantee cuestiones de orden o para aclaración tiene preferencia en el uso de la palabra. El mismo deberá mantener su intervención a tal asunto, de lo contrario el Coordinador lo interrumpirá llamándolo al orden.
- e) El miembro del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE que esté en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido. En caso necesario y si hubiere polémica o duda en este punto, se decidirá si se ha faltado al orden, por mayoría simple de los presentes con voz y voto.
- f) Las sesiones durarán el tiempo necesario para tratar los asuntos incluidos en la agenda; en caso de suspensión, los asuntos pendientes se incluirán en la agenda de la siguiente sesión.
- g) Las decisiones y resoluciones del Consejo, serán válidas cuando se tomen en consenso, y cuando este no se logre se tomará por mayoría simple de votos (la mitad más uno) de los miembros presentes.

- **PROCESO PARA ABORDAR LOS PUNTOS SUSTANTIVOS A TRATAR.**

Para facilitar el diálogo y la discusión de los diferentes temas puestos a consideración del COMUDE, deberán observarse siempre los siguientes preceptos:

- a) El análisis de cada tema se hará por fases: informar, analizar, proponer, acordar y votar.



- b) En la fase para información y análisis el miembro del Consejo que solicitó incluir en la agenda el punto a tratar, informará al pleno de forma clara y precisa sobre los alcances o efectos del punto propuesto. Cualquier miembro del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE puede solicitar la palabra para ampliar la información.
- c) Considerado suficientemente el punto por parte del coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE y si no hubiera objeción por parte de la mayoría, se pasará a la fase de establecer las propuestas concretas de solución existentes y sobre las cuales se deberá decidir.
- d) Uno o más miembros del Consejo puede pedir que se posponga el análisis de un asunto por una sola vez y para un día determinado, lo cual deberá ser decidido en la misma sesión dejándose constancia en el acta. En caso que el pleno del COMUDE aprobará la petición por mayoría simple, el asunto será tratado en la próxima sesión ordinaria o en una extraordinaria.
- e) Siempre que se considere conveniente podrán solicitarse informes o asesoría a personas o instituciones ajenas al Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE, a efecto de aportar mayores elementos de juicio o aclarar las dudas que se tengan acerca de un asunto en particular.

• **VOTACIONES, MAYORÍA ABSOLUTA Y/O CALIFICADA.**

La Asamblea General del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE será la única responsable de obtener consensos, y en caso contrario determinar cuándo y cuales temas son sometidos a votación y requieren de mayoría calificada cuando no esté establecido en el presente reglamento.

• **DE LAS VOTACIONES.**

Para decidir sobre cualquier tema o asunto puesto a discusión y donde no pueda establecerse el consenso se procederá a votar respetando los preceptos siguientes:

- a) En las sesiones, tienen voz y voto los miembros titulares acreditados y lo suplentes acreditados cuando los titulares no estén presentes en el Consejo, las votaciones pueden ser públicas o secretas, según lo establezca la asamblea y el voto puede razonarse en forma verbal o escrita, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.
- b) Los temas sometidos a la votación deberán contar, salvo a disposición de lo contrario, con la mayoría simple (la mitad más uno) de votos de los miembros de titulares presentes.

En caso de empate en la votación el coordinador tendrá doble voto.

• **ACTAS.**

De las reuniones, resoluciones, acuerdos, decisiones y, en general, de los actos del Consejo Municipal de Desarrollo, se dejará constancia escrita en un libro de actas u hojas móviles que se reproducirá de manera correcta, los asuntos discutidos, la totalidad de las decisiones o recomendaciones aceptadas con su respectiva votación y se incorporarán como anexos, los documentos, reglamentos e informes que se presenten para ser discutidos o aprobados en las sesiones ordinarias o extraordinarias.



Cada una de las actas será firmada por los miembros (as) que participaron en la Asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo. Las actas se encabezarán con un número y expresarán el lugar, la fecha y hora de la reunión, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes, la agenda, las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión y hora de clausura. El libro de actas u hojas separadas debidamente autorizadas, estará bajo control del secretario del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE.

- **SEDE.**

La sede del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE será el polideportivo municipal y las asambleas podrán hacerse en la cabecera municipal o en una comunidad, con la aprobación de la mayoría simple de los miembros del Consejo en la sesión previa. De conformidad con lo estipulado en el Calendario de Reuniones se realizarán del Municipio de Guazacapán, según lo aprobado con el calendario de reuniones establecido por el Pleno del COMUDE

